



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



Ref. Expte. 0061972/2012

CÓRDOBA, 25 AGO 2016

VISTO:

Que en el certificado de materias rendidas de la alumna Patricia Orlanda Alessio, Legajo 199056803, no figura como aprobada la asignatura Escuelas, sistemas y corrientes de la Psicología Contemporánea, y;

Y CONSIDERANDO:

Que se adjunta fotocopia del Folio 7 de la Libreta de Trabajos Prácticos de la alumna donde consta la firma de la Profesora Alejandra Sánchez Artiles, que acredita que la alumna ha aprobado la materia Escuelas, sistemas y corrientes de la Psicología Contemporánea el día 20/11/90 con nota 10 (diez);

Que el Área Enseñanza informa que la alumna no figura en el acta de Escuelas, sistemas y corrientes de la Psicología Contemporánea de fecha 20/11/90;

Que debido a que la Profesora Alejandra Sánchez Artiles no forma parte de la planta docente de esta Facultad, la Dra. Branka Tanodi procedió a realizar un peritaje caligráfico, comparando la firma que obra en el Folio 7 de la Libreta de Trabajos Prácticos de la alumna Alessio, con las que figuran en los Folios 4, 5 y 6 del acta N° 12B011-6 del día 02/03/93;

Que la Dra. Branka Tanodi, ex Profesora Titular de Paleografía y Diplomática de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, concluye que la firma que obra en el Folio 7 de la Libreta de Trabajos Prácticos de la alumna Patricia Alessio es auténtica y que la misma pertenece a la Profesora Alejandra Sánchez Artiles;

Lo establecido por Resolución del H. Consejo Superior N° 182/97;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1: Reconocer como auténtica de la Profesora Alejandra Sánchez Artiles la firma que obra en el Folio 7 de la Libreta de Trabajos Prácticos de la alumna **PATRICIA ORLANDA ALESSIO**, Legajo 199056803.

Artículo 2: Aprobar la rectificación del acta **3555.0-6** del día 20/11/1990, correspondiente a la asignatura **Escuelas, sistemas y corrientes de la Psicología Contemporánea**, con el fin de incluir a la alumna mencionada en el artículo anterior, con calificación 10 (diez).

Artículo 3: Protocolicese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución N°

1500



SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA